



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0061 DE 08 ENE 2021

*“Por medio de la cual se resuelve solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular, proyecto **“CAR CIUDAD JARDIN OPC2”**”*

LA SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS
En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 910 de 2010 y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, representada legalmente por la señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con cédula de ciudadanía 41.662.356 tal como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal adjunto, expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, empresa con identificación Tributaria Número 800.153.993-7, otorgo poder al señor **SAMUEL ANTONIO MARTINEZ DIAZ**, identificado con cédula de Ciudadanía No.1.032.454.491, para adelantar ante cualquier autoridad de Colombia todos los trámites que sean necesarios para la obtención de permisos de instalación de antenas y estación de telefonía.

Que el señor **SAMUEL ANTONIO MARTINEZ DIAZ**, actuando como apoderado de la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, solicito ante esta dependencia Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público mediante radicado EXT-AMC-20-0039136, EXT-AMC-20-0038912 y anexos EXT-AMC-20-004659, para llevar a cabo el proyecto **CAR CIUDAD JARDIN OPC2**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular en la azotea del predio ubicado en la urbanización la carolina MZ B Lote 33, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento Bolívar.

Que son normas aplicables a esta actuación administrativa: el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia; el Artículo 99 de la Ley 388 de 1997; el Artículo 26 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1504 de 1998, el Decretos 0616 y 1077 de 2015, la ley 1796 de 2016, el decreto 1203 de 2017 y los Decretos Distritales 0977 de 2001, 653 de 2002 y decreto Distrital 0424 de 2003.

Que la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, presentó su solicitud acompañada de los requisitos señalado en el Decreto 1077 de 2015 y Ley 1796 de 2016, decreto Distrital 0424 de 2003, contenidos en los siguientes documentos: Solicitud de estudio ante la Secretaría de Planeación, Certificado de existencia y representación legal, poder debidamente otorgado, descripción del proyecto, planos detallados de los proyectos, cronograma de la ejecución de la obra.

Con la finalidad de dar respuesta al solicitante, se procedió a solicitar al área de dinámica urbana de esta cartera, informe técnico respecto de cada uno de los puntos a intervenir y mediante ello se pudo establecer lo siguiente:

Que la División de Dinámica Urbana y Ordenamiento Territorial de la Secretaria de Planeación mediante informe técnico AMC-MEM-000874-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, concluye que el proyecto **CAR CIUDAD JARDIN OPC2**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular en la azotea del predio ubicado en la urbanización la carolina MZ B Lote 33, **CUMPLE** con el plan de ordenamiento territorial decreto 0977 de 2001 y decreto 0424 de 2003, por el cual se reglamenta la localización de antenas de telecomunicaciones.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0061 DE

08 ENE 2021

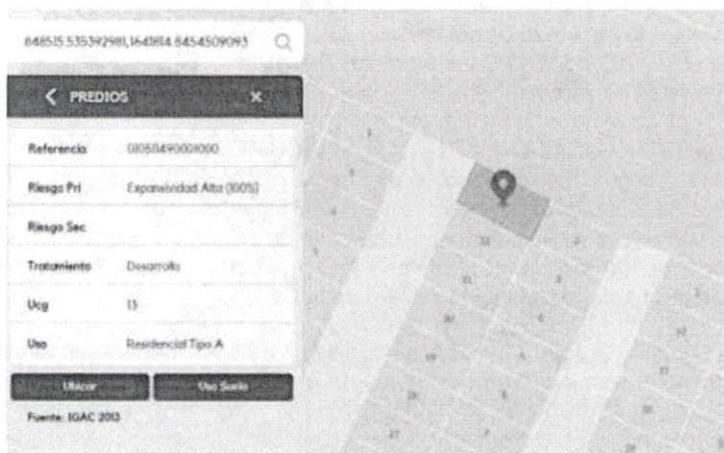
*"Por medio de la cual se resuelve solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular, proyecto **"CAR CIUDAD JARDIN OPC2"**"*

Decreto 0424 de 2003 en su artículo 2, numeral 2:

1. No se permite la localización de nuevas antenas en el cerro de la popa
2. **No se permite la localización de antenas en lotes ubicados en zonas donde el uso principal sea residencial, en estas zonas solo podrán ubicar antenas en la azotea o cubiertas en edificios multifamiliares.**
3. Se permite la localización de antenas en las zonas cuyo uso principal sea comercial, industrial y constitucional, portuario y mixto.
4. En el centro histórico, su área de influencia y la periferia histórica, las antenas podrán instalarse únicamente en azoteas o cubiertas de edificaciones y no deberán ser visibles en las fachadas. En estos casos se requerirá previamente la obtención del concepto favorable del Comité Distrital para la protección, conservación y recuperación del patrimonio artístico, cultural e histórico de Cartagena, o quien haga sus veces.

Que para desarrollar el presente informe técnico se implementó un procedimiento metodológico que inicio en revisar y analizar toda la información aportada por el solicitante, en especial se verifico con la ayuda del sistema de información geográfico, el midas y la cartografía del POT.

Que verificando la información oficial presentada por el solicitante, se constató que el predio con referencia catastral #010511490001000 con lo contemplado en el plano de usos PFU 5C/5, el cual hace parte integral del Decreto 0977 de 2001(Plan de Ordenamiento Territorial de Cartagena), el uso de suelo para el predio en mención es RESIDENCIAL TIPO A, tal como se evidencia a continuación:



* El Mapa Interactivo Digital de Asuntos del Suelo MIDAS es una herramienta de consulta a la que se puede acceder libremente ingresando a la página www.midas.cartagena.gov.co.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0061 DE  08 ENE 2021

*“Por medio de la cual se resuelve solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular, proyecto **“CAR CIUDAD JARDIN OPC2”**”*

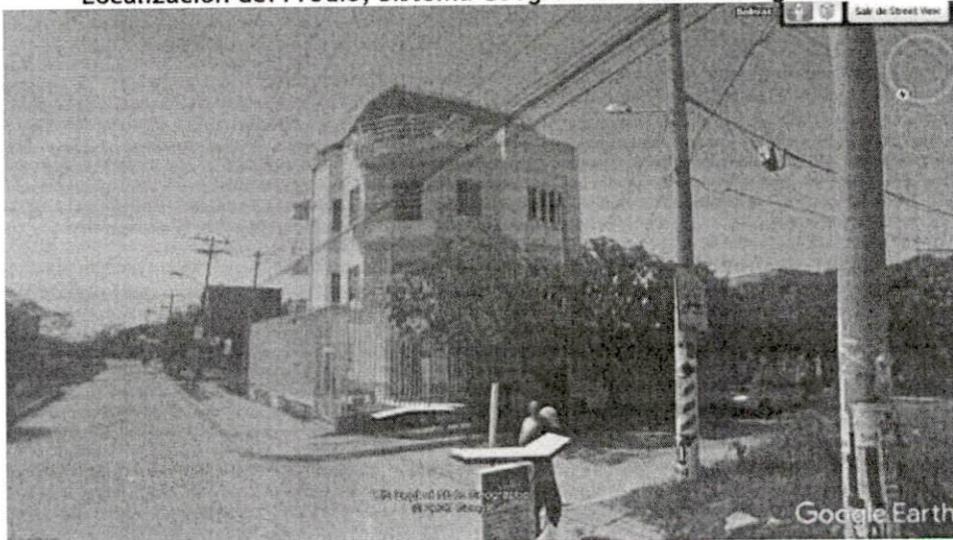
LOCALIZACION:

LOCALIZACION

El área donde se desea instalar la estructura se encuentra ubicada urbanización La Carolina Mazana B Lote 33. del Distrito de Cartagena, Departamento de Bolívar. Sobre la azotea de un predio Ref. Catastral 010511490001000 de Cartagena.



Localización del Predio, Sistema Geográfico - fuente Google Earth





Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0061 DE 08 ENE 2021

*"Por medio de la cual se resuelve solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular, proyecto **"CAR CIUDAD JARDIN OPC2"**"*

Que por lo anterior se evidencia que el sector donde se pretende realizar el proyecto **CAR CIUDAD JARDIN OPC2**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular en la azotea del predio ubicado en la urbanización la carolina MZ B Lote 33, **CUMPLE** con el plan de ordenamiento territorial decreto 0977 de 2001 y decreto 0424 de 2003, por el cual se reglamenta la localización de antenas de telecomunicaciones.

Analizados los factores antes descritos y su coherencia con la normatividad urbanística vigente, se concluye que **ES VIABLE** conceder la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público solicitada.

En consideración con lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **CONCEDER** a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, identificada con número NIT No. 800153993-7, y representada legalmente por la señora **HILDA MARIA PARDO HASCHE**, identificada con cédula de ciudadanía 41.662.356, **LICENCIA DE INTERVENCIÓN Y OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO**, para llevar a cabo el proyecto **"CAR CIUDAD JARDIN OPC2**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular en la azotea del predio ubicado en la urbanización la carolina MZ B Lote 33, en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento Bolívar, cuyas particularidades se encuentran pormenorizadas en la memoria descriptiva del proyecto.

PARÁGRAFO: Reconocer al señor **SAMUEL ANTONIO MARTINEZ DIAZ**, apoderado de la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, como la persona que realizara el trámite y notificación del presente Acto Administrativo conforme a la Ley 962 del 2005.

ARTÍCULO SEGUNDO: Hace parte de esta resolución los siguientes documentos que soportan esta actuación: i) Toda lo reglamentado en el Decreto 0977 de 2001 y 0424 de 2003 ii) informe técnico AMC-MEM-000874-2020 de fecha 27 de agosto de 2020, informe elaborado por la División de Dinámica Urbana y Ordenamiento Territorial de esta Secretaria.

ARTÍCULO TERCERO: Remítase copia a la inspección de policía correspondiente y a la oficina de Infraestructura Distrital para que se encarguen de hacer vigilancia y controlar que el peticionario se sujete a las disposiciones contenidas en este acto.

ARTÍCULO CUARTO: Las contravenciones a lo dispuesto en esta Resolución acarrearán las sanciones previstas en el artículo 1° y 2° de la ley 810 de 2003 y demás normas que regulen la materia.



Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

RESOLUCION No. 0061 DE 08 ENE 2021

*“Por medio de la cual se resuelve solicitud de Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, a la empresa **COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A**, que consiste en la instalación de antena de telefonía móvil celular, proyecto **“CAR CIUDAD JARDIN OPC2”**”*

ARTICULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación, el cual podrá presentar directa o como subsidiario, ante el Secretario de Planeación Distrital y ante el Alcalde de Cartagena, respectivamente dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Cartagena de Indias, 08 ENE 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

AUSBERTO CONEO CAICEDO
Secretario de Planeación Distrital de Cartagena (e)

Proy: Cesar C. M. / Abogado Ext. Contrato No. CD-SPD-5065-2020

Firma:

VoBo.